



RESOLUCION N° 579

Ministerio de Cultura y Educación



BUENOS AIRES, 14 ABR. 1998

VISTO el expediente N°7755/97 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD DE MORON, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TECNICO UNIVERSITARIO EN GESTION GASTRONOMICA, según 10. aprobado por Resolución del Consejo Superior No294197 , y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 34.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite,

W. J. M. S. C.



Nº 679
Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 679

corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE MORON, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que : los Organismos Tecnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos S), 10) y II) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TECNICO UNIVERSITARIO EN GESTION GASTRONOMICA, que expide la UNIVERSIDAD DE MORON, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla. en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluídas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º. El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

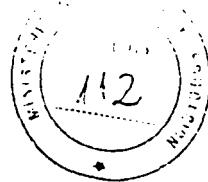
b

RESOLUCION N° 679

Lic. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION



RESOLUCION N° 679



Ministerio de Cultura y Educación

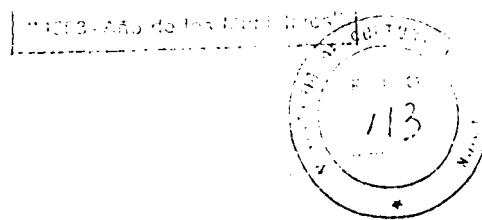
ANEXO I

**ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN GESTION
GASTRONOMICA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DEMORON**

1

- Organizar e implementar emprendimientos gastronómicos.
- Coordinar las actividades y recursos materiales en el área de gastronomía.
- Realizar el control de las actividades y servicios gastronómicos en materia de confección de menús, calidad de alimentos, de compras y depósitos e implementar las disposiciones en materia de sanidad e higiene.
- Implementar y controlar la elaboración y conservación en materia de comidas y bebidas.

*W
M
Suz.*



OM N° 679



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 679

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE MOKON

TITULO: TECNICO UNIVERSITARIO EN GESTION GASTRONOMICA

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CAKGA HOKAKIA SEMANAL	CAKGA HOKARIA TOTAL	COKELA-TIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

1cr. Semestre

1	Introducción a la Gastronomía	S	4	60	-
2	Servicio e Industria de la Hospitalidad	S	3	45	
3	Cocina I	S	7	105	

2do. Semestre

4	Alimentos y Bebidas	S	6	90	1
5	Cocina II	S	7	105	3
5.1	Taller de Panadería Básica	S	5	75	

SEGUNDO AÑO

1cr. Semestre

6	Administración de Alimentos y Bebidas	S	6	90	4
7	Cocina III	S	8	120	5
7.1	Taller de Pastelería I	S	6	90	-

2do. Semestre

8	Elaboración del Menú	S	4	60	6
9	Cocina IV	S	8	120	7
9.1	Taller de Pastelería II	S	6	90	-

TERCER AÑO

1cr. Semestre

10	Organización y Administración de Emprendimientos Gastronómicos	S	6	90	6
11	Cocina Clásica Internacional	S	8	120	9
12	Cocina Tradicional Argentina	S	7	105	9

W
W
W
g.m.



RESOLUCIÓN N°



Nº 679

Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

2do. Scmcstrc

13	Cocina Clásica Internacional	S	8	120	11
14	Cocina Típica Latinoamericana	S	7	105	9
15	Seminario: Organización y Administración de una Empresa Gastronómica	S	3	45	10
16	Taller de Eventos, Protocolo y Ceremonial	S	3	45	10

ASIGNATURAS DEL AREA COMPLEMENTARIA Y DEL AREA PRACTICA PROFESIONAL

17	Inglés	A	4	120	-
18	Francés Gastronómico	S	6	90	-
19	Informática	S	6	90	-
20	Práctica Profesional. Pasantías	-	-	300	-
21	Seminario de Actualización			30	-
22	Seminario de Actualización			30	

b/
W
15
Scmstrc

CARGA HORARIA TOTAL: 2.340 horas